

3

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 DIC 2021

REF: 2021-00380

En atención a lo solicitado por la parte actora, el despacho dispone:

- 1) Decretar el embargo de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1982199 y 50C-1982032. Comuníquese al Registrador de Instrumentos Públicos, para que proceda de conformidad con el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.
- 2) Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero y CDTS, de que sean titulares los ejecutados en las cuentas corrientes y de ahorro de los establecimientos bancarios relacionados en el escrito obrante a folio uno. Se limita la medida a la suma de \$ 735.000.000,00. Comuníquese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 10° del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 09C

fijado hoy 13 DIC 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario